

PRÓRROGA No. 02 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 164-3-2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

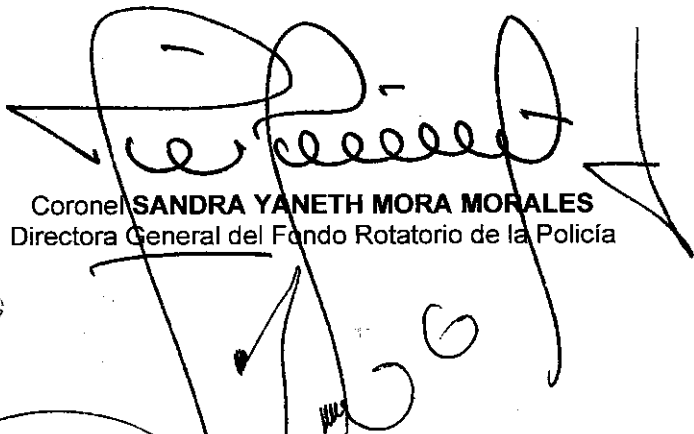
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Entre los suscritos a saber: **EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, representado por la señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.401.940 de Villavicencio, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto N° 2150 de fecha 04 de noviembre de 2022 y acta de posesión No. 0870-22 de fecha 09 de noviembre de 2022, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte por la otra el **CONSORCIO HUNZA** (conformado por Carlos Alfonso Moreno Muñoz, Nit 7.310.251-8 con una participación del 43%, OR Ingeniería S.A.S., NIT 830.060.337-4 con una participación del 42%, Carlos Urias Rueda Álvarez NIT 79.254.943-8 con una participación del 10%, y Álvaro Fonnegra Jaramillo, NIT 19.130.480-9, con una participación del 5%) **CONSORCIO** identificado con NIT **901.484.437-1**, y representado por el señor **DUVER OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.117.074 expedida en Neiva (Huila), en calidad de representante legal, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el propósito de prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato de obra No. 164-3-2021, teniendo en cuenta las consideraciones fácticas y jurídicas que se exponen a renglón seguido: 1. Que el día 24 de diciembre de 2022 se suscribe acta de suspensión N° 01 del contrato de obra No. 164-3-2021. 2. Que el día 30 de diciembre de 2022 se suscribe prórroga N° 1 a la suspensión N° 01 del contrato de obra No. 164-3-2021. 3. Que el veinticinco (25) de enero de 2023 mediante radicado No. 20233300004053, el señor Capitán JAIR MANUEL CAICEDO PARRA Supervisor Contrato de interventoría No.228-5-2021, realizo la solicitud ante la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, para prorrogar la suspensión a los contratos de obra No. 164-3-2021 e interventoría No. 228-5-2021 No.1. 4. Que el treinta y uno (31) de enero de 2023 mediante radicado No. 20233300004903, el señor Capitán JAIR MANUEL CAICEDO PARRA Supervisor Contrato de interventoría No.228-5-2021, realizo alcance a la solicitud ante la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, para prorrogar la suspensión a los contratos de obra No. 164-3-2021 e interventoría No. 228-5-2021 No.1, de conformidad con las siguientes consideraciones: "(...) En atención a las actividades de seguimiento a la ejecución de las obras que se adelantan en razón de los contratos del asunto, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga bien ordenar a quien corresponda, adelantar los trámites administrativos a lugar con el fin de ampliar el plazo de suspensión de los contratos de obra e interventoría a partir del día 31 de enero del corriente y hasta el día 28 de febrero de 2023, atendiendo que durante el plazo inicialmente propuesto no fueron superadas las causales de la suspensión. * **Contrato N°164-3-2021 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".** * **Contrato N° 228-5-2021 "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".** Lo anterior, atendiendo las siguientes causales originadas por terceros que impiden que a la fecha no se dé total alcance a las obras que se ejecutan bajo los contratos en mención: * A la fecha no se cuenta con la respuesta por parte de Veolia frente a los planos record radicados, de igual forma no se tiene fecha definitiva para la conexión de la acometida por parte de esta empresa. * Hasta tanto el operador vial no emita la aprobación, la empresa VEOLIA AGUAS DE TUNJA no adelantara la solicitud de cierre de sector hidráulico y la programación respectiva de actividades a ejecutar para conexión de red de acueducto ejecutada, con red matriz de la ciudad. Una vez aprobada y recibida las obras correspondientes a red de acueducto y alcantarillado por parte de VEOLIA AGUAS DE TUNJA, se debe realizar trámite para instalación de medidor de agua en el proyecto y creación de cuenta para prestación del servicio (...). 5. Que mediante nota interna N° 04053 de fecha 25 de enero de 2023, la señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES** Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, indicó lo siguiente: "(...) Revisar aspecto legal, proyectar respuesta (...)". 6. En mesa de trabajo del 30 de enero del 2023, con la supervisión, y la dirección que generó la necesidad, se determinó que aun no se han superado las causas de la suspensión considerando viable la prórroga de la misma, 7. En razón a lo anterior y dado que persisten las circunstancias que generan la suspensión y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que existe la viabilidad dada por el supervisor del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en ejercicio del principio de buena fe contractual y la

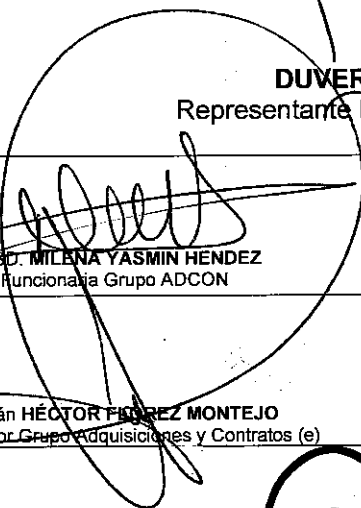
autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir la presente prórroga N° 02 al Acta de Suspensión No. 01 al contrato de obra N° 164-3-2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** prorroguese el plazo de suspensión hasta el **veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**. **SEGUNDA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la presente PRÓRROGA No. 02 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 164-3-2021, el CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional al valor total inicial (total y/o unitario) del contrato de obra N° 164-3-2021 y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la prórroga aquí efectuada, así mismo, conforme a las obligaciones contractuales previo al vencimiento de la presente prórroga de suspensión se verificara entre las partes que se superen las causas que la generaron. **TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato de obra N° 164-3-2021, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **CUARTA – REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente PRÓRROGA No. 02 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 164-3-2021, se requiere la firma de las partes, En constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

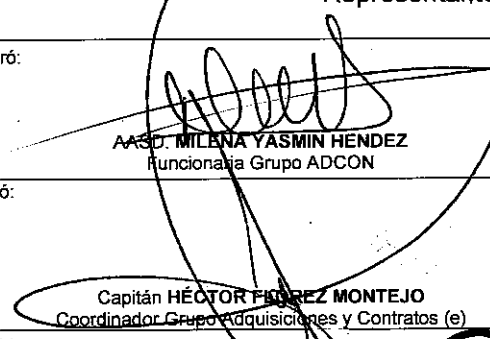
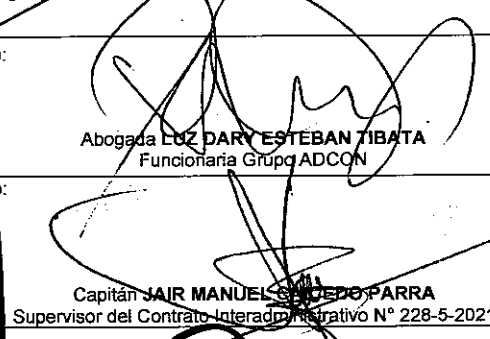
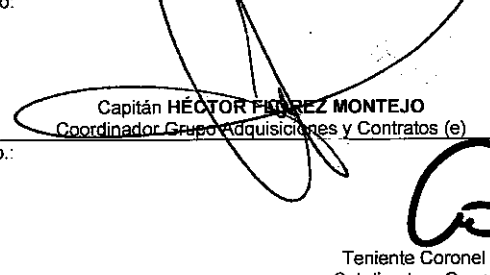
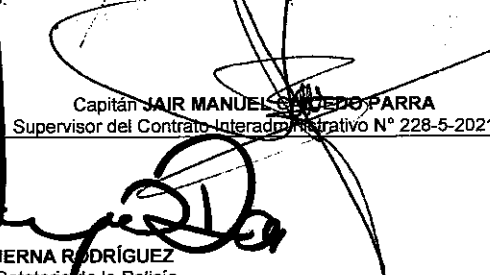
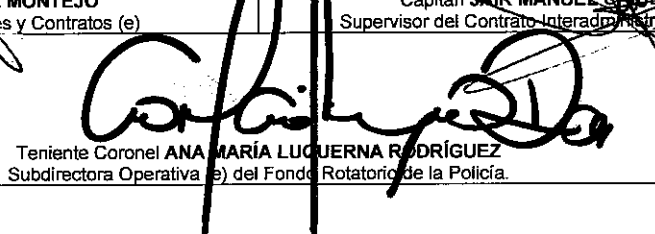
31 ENE 2023

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,


Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,


DUVER OSSO PERDOMO
Representante Legal **CONSORCIO HUNZA**

Elaboró:	Revisó:
 AASD. MILENA YASMIN HENDEZ Funcionaria Grupo ADCON	 Abogada LUZ DARY ESTEBAN TIBATA Funcionaria Grupo ADCON
Revisó:	Revisó:
 Capitán HÉCTOR PÉREZ MONTEJO Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos (e)	 Capitán JAIR MANUEL SOTELO PARRA Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 228-5-2021
Vo.Bo.:	
 Teniente Coronel ANA MARÍA LUCUERNA RODRÍGUEZ Subdirectora Operativa (e) del Fondo Rotatorio de la Policía.	